

Doctor:

JOSE PASCUALES HERNANDEZ. -

Juez Primero Promiscuo Municipal de Majagual, Sucre. -

E. S. D. -

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA. -

TRABAJO DE: PARTICIÓN O DE ADJUDICACIÓN. -

CAUSANTE(S): ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO. C.C. No. 929.539. -

DEMANDANTE(S): SOL MARINA MELENDRES CAMPOS. C.C. No. 42.390.149. -

DEMANDADO(S): HEREDEROS INDETERMINADOS, Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO. -

RAD. No. 2019-00161-00. -

MANUEL SALVADOR MUNIVE ACUÑA,

Abogado en Ejercicio, Domiciliado y Residente en el Municipio de Sucre, Sucre, en la Calle 9 No. 4 - 25, del Barrio Junín, Identificado Civil y Profesionalmente Como Aparece al Pie de Mi Firma, Actuando en Calidad de Apoderado Judicial de el(la)(los) Señor(a)(es) **SOL MARINA MELENDRES CAMPOS**, Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 42.390.149 Expedida en Majagual, Sucre, y de Conformidad Con lo Dispuesto en el Código Civil y Código General del Proceso, Comedidamente Solicito a Usted Aprobar y Enviar a la **NOTARIA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE**, Para que Se Sirva Elevar a Escritura Pública el Siguiete **TRABAJO DE PARTICIÓN O DE ADJUDICACIÓN** Presentado Por el Suscrito y Cuya Descripción Detallo a Continuación:

1.- El Señor **ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO**, Murió en el Municipio de Majagual, Sucre, el Día Tres (03) de Diciembre del Año 2012, Según Consta en el Registro Civil de Defunción Anexo, Identificado Con el Indicativo Serial No. 5132210, Siendo el Municipio de Majagual, Sucre, el Lugar de Su Último Domicilio y el Asiento Principal de Sus Negocios. -

2.- El Señor **ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO**, en Vida Se Identificaba Con la Cédula de Ciudadanía No. 929.539 Expedida en Majagual, Sucre, y Antes de Morir Procreó a Mi Poderdante Señora **SOL MARINA MELENDRES CAMPOS**, Según Consta en el Registro Civil de Nacimiento Anexo, Identificado Con el Indicativo Serial No. 58700160. -

3.- Desde el Momento de la Muerte de el(la)(los) Señor(a)(es) **ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO**, Se Difirió la Herencia Por Mandato de la Ley a Sus Herederos o Legitimarios. -

4.- El(la)(los) Decujo(s) **ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO**, No Otorgó Testamento Alguno, Por Consiguiente, el Proceso de Sucesión y la Distribución de Bienes Se Regirá Por la Sucesión Intestada.

- Acto Seguido Procedo a Presentar el Siguiete **TRABAJO DE PARTICIÓN O ADJUDICACIÓN:**

ACERVO HEREDITARIO:

Según el Inventario y Avalúo, el Monto del **ACTIVO** es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$38.443.000,00)**, y Como Se Indicó en la Diligencia Pertinente, No Hay Pasivo.-

En consecuencia, los Bienes Propios del ACTIVO Son los Sigüientes:

BIENES RAICES.

PRIMERA PARTIDA: EL CINCUENTA (50%) DE UN GLOBO DE TERRENO RURAL, QUE MIDE EN SU TOTALIDAD (19 HECTÁREAS CON 1593 METROS), Junto Con las Mejoras que Dentro de él Se Encuentran Construidas, Como Corrales de Madera y Alambres de Púas, en Todas Sus Colindancias, Para el Encierro de Ganado, Cultivados de Pastos Artificiales y Naturales, Árboles Frutales de Varias Clases, Ubicado en la Zona Rural del Municipio de Majagual, Sucre, Denominado "LOTE LA ESTRELLA", Adjudicado Por el Extinto INCORA, Como Unidad Agrícola Familiar, a los Señores **ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO, Y MARIA UBALDINA RODELO DE MELENDEZ,** Mediante la Resolución No. 1958 de 23/12/1.999, Debidamente Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-78353 (Ver Anotación No. 001), Identificado Con el Código Catastral No. 704290003000000020117000000000. -

NOTA ACLARATORIA: El Otro Cincuenta (50%) de éste Globo de Tierra Restante, Que Equivale a (9 ½ HECTÁREAS CON 796,5 METROS) Continuará en Cabeza de la Señora **MARIA UBALDINA RODELO DE MELENDEZ,** Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 42.390.036 Expedida en Majagual, Sucre, Por Haberla Adquirido en Asocio Con el Mencionado Causante, a través de Adjudicación Hecha Por el Extinto INCORA, Según la Resolución No. 1958 de 23/12/1.999, Quien Se Encuentra Incluida Como Propietaria Dentro de la Misma Matricula Inmobiliaria No. 340-78353 y el Código Catastral No. 704290003000000020117000000000. -

- Esta Porción de Tierra Para el Año 2019, Tiene Un Avalúo Comercial de \$31.401.000,00, Según Consta en Certificación Anexa y Factura de Impuesto Predial Unificado, Expedida Por la Secretaria de Hacienda Municipal de Majagual, Sucre. -

SEGUNDA PARTIDA: EL CINCUENTA (50%) DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, CUYA AREA TOTAL ES DE 114.75 METROS CUADRADOS, EN EL QUE SE HAYA CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION, CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS, Ubicado en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Carrera 25 No. 5 - 47, Barrio Panamá, Sector Calle las Flores, el Cual Se Encuentra Comprendido Dentro de los Sigüientes Línderos y Medidas Generales: POR EL FRENTE: Colinda Con Calle Municipal en Medio, Mide Por este Lado (10,00 Metros). POR ATRAS: Colinda Con Predios de la Señora **JUANA MERCADO,** Mide Por este Lado (10,00 Metros). POR EL LADO DERECHO: Colinda Con Predios de la Señora **CARMEN BADIA BUENO,** Mide Por este lado (27,00 Metros). POR EL LADO IZQUIERDO: Colinda Con Predios del Señor **ISMAEL CHAMORRO MENCO,** y Mide Por este lado (27,00 Metros). Este Bien Inmueble Fue Adquirido Por el Causante Señor **ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO,** y la Señora **MARIA UBALDINA RODELO OSORIO,** Mediante la Escritura Pública No. 17 del 11/02/2003, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, Inscrito en la Matricula Inmobiliaria No. 340-84873 (Ver Anotaciones Números 001 y 002), e Identificado Con el Código Catastral No. 01000004001000, Posteriormente Dichos Señores Venden la Mitad de Dicho Inmueble a la Señora **ALBA LUCIA MELENDEZ RODELO,** Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 64.740.402 Expedida en Majagual, Sucre, Tal Como Consta en la Escritura Pública de Venta Parcial No. 90 del 03/06/2008, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-84873 (Ver Anotación No. 003), Encontrándose éste Inmueble Hoy en Mancomún y Proindiviso Entre Sus Propietarios, Por Tal Razón Viene a Formarse Una Comunidad de Bienes Entre Ellos, Sujeta a Un Proceso Divisorio en Un Futuro. -

NOTA ACLARATORIA: El Otro Cincuenta (50%) Restante de éste Bien Inmueble, que Equivale a los 57.375 Metros Cuadrados, Continuará en Cabeza de la Señora **MARIA UBALDINA RODELO OSORIO,** Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 42.390.036 Expedida en Majagual, Sucre, Por Haberla Adquirido en Asocio Con el Mencionado Causante, a través de la Escritura Pública No. 17 del

11/02/2003, Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-84873 y el Código Catastral No. 01000004001000. -

- Esta Porción de Tierra Para el Año 2019, Tiene Un Avalúo Comercial de \$7.042.000,00, Según Consta en Certificación Anexa y Factura de Impuesto Predial Unificado, Expedida Por la Secretaria de Hacienda Municipal de Majagual, Sucre. -

LIQUIDACIÓN:

El Monto del Acervo Bruto Inventariado Equivale a la Suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$38.443.000,00). -

Ahora Bien, Como No es del Caso Hacer Otras Deducciones, Ni Por Concepto de Porción Conyugal, Ni De Legados, Ni De Donaciones, etc, Según Se Ha Dicho Atrás, la División de Dicho Acervo Liquido Se Hará a la Única Coasignataria Reconocida de la Sucesión Señor(a)(es) SOL MARINA MELENDRES CAMPOS, en Calidad de Hija Legítima de el(la)(los) Causante(s). -

En Consecuencia, la Liquidación de los Bienes es Como Sigue:

Valor de los Bienes Inmuebles Inventariados.....\$38.443.000,00.-

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS:

PRIMERA PARTIDA:

Hijuela De: SOL MARINA MELENDRES CAMPOS. C.C. No. 42.390.149. (Hija).

Por Sus Gananciales:

Ha De Haber: \$15.700.500,00.

Se Integra y Paga Así: Con Quince Millones Setecientos Mil Quinientas (15.700.500) Acciones de Dominio de Valor de \$1,00 Cada Acción, De los TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M.L. (\$31.401.000,00), en que Se Encuentra Dividido y Valorado EL CINCUENTA (50%) DE UN GLOBO DE TERRENO RURAL, QUE MIDE EN SU TOTALIDAD (19 HECTÁREAS CON 1593 METROS), Junto Con las Mejoras que Dentro de él Se Encuentran Construidas, Como Corrales de Madera y Alambres de Púas, en Todas Sus Colindancias, Para el Encierro de Ganado, Cultivos de Pastos Artificiales y Naturales, Árboles Frutales de Varias Clases, Ubicado en la Zona Rural del Municipio de Majagual, Sucre, Denominado "LOTE LA ESTRELLA", Adjudicado Por el Extinto INCORA, Como Unidad Agrícola Familiar, a los Señores ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO, Y MARIA IBALDINA RODELO DE MELENDEZ, Mediante la Resolución No. 1958 de 23/12/1.999, Debidamente Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-78353 (Ver Anotación No. 001), Identificado Con el Código Catastral No. 704290003000000020117000000000. -

NOTA ACLARATORIA: El Otro Cincuenta (50%) de éste Globo de Tierra Restante, Que Equivale a (9 ½ HECTÁREAS CON 796,5 METROS) Continuará en Cabeza de la Señora MARIA IBALDINA RODELO DE MELENDEZ, Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 42.390.036 Expedida en Majagual, Sucre, Por Haberla Adquirido en Asocio Con el Mencionado Causante, a través de Adjudicación Hecha Por el Extinto INCORA, Según la Resolución No. 1958 de 23/12/1.999, Quien Se Encuentra Incluida Como Propietaria Dentro de la Misma Matricula Inmobiliaria No. 340-78353 y el Código Catastral No. 704290003000000020117000000000. -

- Esta Porción de Tierra Para el Año 2019, Tiene Un Avalúo Comercial de \$31.401.000,00, Según Consta en Certificación Anexa y Factura de Impuesto Predial Unificado, Expedida Por la Secretaria de Hacienda Municipal de Majagual, Sucre. -

SUMAS IGUALES.....\$15.700.500,00

\$15.700.500,00.-

SEGUNDA PARTIDA:

Hijuela De: SOL MARINA MELENDRES CAMPOS. C.C. No. 42.390.149. (Hija).

Por Sus Gananciales:

Ha De Haber: **\$3.521.000,00.**

Se Integra y Paga Así: Con Tres Millones Quinientos Veintidós Mil (3.521.000) Acciones de Dominio de Valor de \$1,00 Cada Acción, De los Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Pesos. M.L. (\$7.042.000,00), en que Se Encuentra Dividido y Valorado EL CINCUENTA (50%) DE UN LOTE DE TERRENO URBANO, CUYA AREA TOTAL ES DE 114.75 METROS CUADRADOS, EN EL QUE SE HAYA CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION, CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS, Ubicado en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Carrera 25 No. 5 - 47, Barrio Panamá, Sector Calle las Flores, el Cual Se Encuentra Comprendido Dentro de los Sigüientes Lindeiros y Medidas Generales: POR EL FRENTE: Colinda Con Calle Municipal en Medio, Mide Por este Lado (10,00 Metros). POR ATRAS: Colinda Con Predios de la Señora JUANA MERCADO, Mide Por este Lado (10,00 Metros). POR EL LADO DERECHO: Colinda Con Predios de la Señora CARMEN BADIA BUENO, Mide Por este lado (27,00 Metros). POR EL LADO IZQUIERDO: Colinda Con Predios del Señor ISMAEL CHAMORRO MENDO, y Mide Por este lado (27,00 Metros). Este Bien Inmueble Fue Adquirido Por el Causante Señor ENRIQUE CARLOS MELENDRES ZAMBRANO, y la Señora MARIA UBALDINA RODELO OSORIO, Mediante la Escritura Pública No. 17 del 11/02/2003, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, Inscrito en la Matricula Inmobiliaria No. 340-84873 (Ver Anotaciones Números 001 y 002), e Identificado Con el Código Catastral No. 01000004001000, Posteriormente Dichos Señores Venden la Mitad de Dicho Inmueble a la Señora ALBA LUCIA MELENDEZ RODELO, Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 64.740.402 Expedida en Majagual, Sucre, Tal Como Consta en la Escritura Pública de Venta Parcial No. 90 del 03/06/2008, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-84873 (Ver Anotación No. 003), Encontrándose éste Inmueble Hoy en Mancomún y Proindiviso Entre Sus Propietarios, Por Tal Razón Viene a Formarse Una Comunidad de Bienes Entre Ellos, Sujeta a Un Proceso Divisorio en Un Futuro. -

NOTA ACLARATORIA: El Otro Cincuenta (50%) Restante de éste Bien Inmueble, que Equivale a los 57.375 Metros Cuadrados, Continuará en Cabeza de la Señora MARIA UBALDINA RODELO OSORIO, Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 42.390.036 Expedida en Majagual, Sucre, Por Haberla Adquirido en Asocio Con el Mencionado Causante, a través de la Escritura Pública No. 17 del 11/02/2003, Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-84873 y el Código Catastral No. 01000004001000. -

- Esta Porción de Tierra Para el Año 2019, Tiene Un Avalúo Comercial de \$7.042.000,00, Según Consta en Certificación Anexa y Factura de Impuesto Predial Unificado, Expedida Por la Secretaria de Hacienda Municipal de Majagual, Sucre. -

SUMAS IGUALES.....\$3.521.000,00.

\$3.521.000,00.-

COMPROBACIÓN:

Valor de los Dos (2) Bienes Inmuebles Inventariados.....\$38.443.000,00.-

- Hijuela De: SOL MARINA MELENDRES CAMPOS. (Hija).....\$19.221.500,00.-

SUMAS IGUALES.....\$19.221.500,00

\$19.221.500,00.-

CONCLUSIONES:

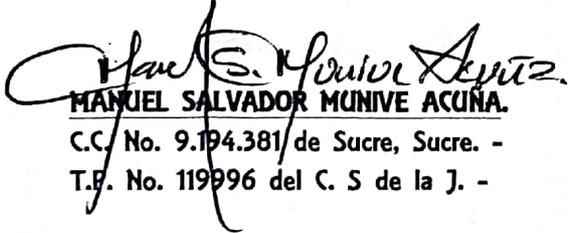
Por Razón de los Valores de los Dos (2) Bienes Inmuebles a Adjudicar y el Valor de las Adjudicaciones, Para Dividirlos en Partes Iguales Entre la Única Coasignataria Reconocida de la Sucesión Señora **SOL MARINA MELENDRES CAMPOS**, Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 42.390.149 Expedida en Majagual, Sucre, en Calidad de Hija Legítima del Causante, y la Otra Propietaria Señora **MARIA UBALDINA RODELO DE MELENDEZ**, Identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. 42.390.036 Expedida en Majagual, Sucre, a las Cuales No Se les Pudo Adjudicar Un Determinado Cuerpo Cierta en Su Totalidad. Por Tal Motivo, Viene a Formarse Una Comunidad de Bienes Entre Ellas, Sujeta a Un Proceso Divisorio en el Futuro, De Modo que la Única Adjudicataria Tiene en los Bienes Inventariados y Adjudicados, Tantos Acciones y Derechos Cuantos Pesos Representen Sus Respectivas Hijuelas, Aclarando que la Antigua Propietaria Señora **MARIA UBALDINA RODELO DE MELENDEZ**, Conserva Su Cuota Parte. -

En Mi Calidad de Partidor Me Permiso Solicitar Del Señor(a) Juez, Se Sirva Dictar de Plazo Sentencia Aprobatoria de la **PARTICIÓN O ADJUDICACIÓN** de los Bienes Sucesorales, De Conformidad Con el Código Civil y Código General del Proceso, Para lo Cual Debe Oficiarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Sinzelejo, Sucre, Para que Realice la Respectiva Inscripción. -

Renuncio a Notificación, Terminó y Ejecutoria de la Providencia que Apruebe Favorablemente esta Partición. -

De Usted,

Atentamente,


MANUEL SALVADOR MUNIVE ACUÑA.
C.C. No. 9.194.381 de Sucre, Sucre. -
T.F. No. 119996 del C. S de la J. -